CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR No 6

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE LO FAMILIAR, DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, MENORES, ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y MUNICIPALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el numeral 123, fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, está facultado para administrar y vigilar al Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia; y tiene como competencia emitir acuerdos de carácter general para el debido funcionamiento del mismo, implementando los mecanismos y medidas para mejorar las condiciones en la administración de justicia.

En ese tenor y debido a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el Estado de Veracruz decretada el 23 de noviembre de este año y acorde a la circular 18 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, se les reitera la necesidad que se tiene el hecho que, nos sean enviadas las resoluciones en las cuales se juzgue con perspectiva de género, derechos humanos, lenguaje incluyente; del mismo modo, se tomen en cuenta los manuales de órdenes de protección y Protocolos Internacionales, emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que los niños, niñas y mujeres no queden desprotegidas en dichas resoluciones; significando que dicha información resulta de vital importancia para estar en condiciones de rendir los informes solicitados por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB); el Instituto Veracruzano de las Mujeres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEV); en coordinación con la Dirección de Control y Estadística del Poder Judicial del Estado.

De ahí que de acuerdo al artículo 57, fracción VII y VIII, 77, fracción VI, 82, fracción IV, en concatenación con los diversos 60, fracciones I, inciso j); II, inciso c); y, III, inciso f); 66, fracción XI, 67, Fracción V; y 68, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se les exhorta para que a partir de que reciban el presente comunicado, **remitan mensualmente las resoluciones con las características antes descritas (perspectiva de género, derechos humanos y materia de menores)**; en la razón que, de no dar cumplimiento a esta reiteración, se iniciará el procedimiento disciplinario correspondiente de conformidad con los arábigos 123, fracción I, XIII y XXI del ordenamiento legal invocado, por tratarse de un asunto de trascendencia jurídica en el Estado.

Haciendo notar que de las sentencias emitidas con perspectiva de género, derechos humanos, lenguaje incluyente, deberán enviarse por duplicado, a la Dirección de Control y Estadística y a la Unidad de Género del Poder Judicial, cuyos Directores son los maestros Andrés Cruz Topete y Haydée Campos González, respectivamente.

Para mayor ilustración se proporcionan los vínculos electrónicos, donde encontraran los diversos Protocolos de Actuación que fueron emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y material de apoyo que pueden implementarse en sus sentencias:

https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones/protocolos-de-actuacion

Material para el uso de lenguaje incluyente y no sexista:
http://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/2016/000286367/000286367.pdf

Material emitido en el boletín del mes de noviembre del 2016, como lectura recomendada para el nuevo sistema de justicia penal.
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/boletin-bibliohemerograficas/ramas-derecho/2016-12/nov%20penal.pdf

Obras recomendadas para derechos humanos, reparación del daño:
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/boletin-bibliohemerograficas/ramas-derecho/2016-12/nov%20derechos%20humanos.pdf

Significándoles que las medidas y recomendaciones descritas, coadyuvaran en una implementación de justicia apegada a los derechos humanos y con perspectiva de género.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
XALAPA-EQUEZ., VERACRUZ. ENERO 26 DE 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA

MAGDO. EDEL HUMBERTO ÁLVAREZ PEÑA

C.c.p.- Mtra. Haideé Campos González. Directora de la Unidad de Género del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento.- EDIFICIO "C".
C.c.p .- Maestro Andrés Cruz Topete, Director de Control y Estadística del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. EDIFICIO "A".
Mtra. EID/lic. lhr.